

Ejercicio: 1994.  
Liquidación: 8P-378/95.  
Importe: 953.177 ptas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación al sujeto pasivo, con la advertencia de que deberá ingresar en la Sección de Caja de esta Delegación, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorro debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de esta notificación-liquidación aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

#### Recursos que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía - Secretaría Delegada de Córdoba.

Se advierte que el Recurso de Reposición y la Reclamación económico-administrativa no son simultaneables.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 26 de julio de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

#### ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica comprobación de valores.

Por la presente se hace saber a la señora que a continuación se indica, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba se notifica el resultado de la comprobación de valores realizada por facultativo afecto al servicio de valoración, respecto de los bienes a que se refiere el documento presentado con fecha 9.2.95 y número de presentación 1483 a cuyo efecto se adjunta el referido informe donde consta la tasación.

Doña Antonia Escobar de la Torre, c/ Castillo Alcalá de Guadaira, núm. 27. Sevilla.

Servicio de Valoración.  
Expediente núm. 6/95.

Transmitente: Don Antonio Escobar Vargas e hijos (don Carlos, don José, doña Balbina, doña M.ª José y doña Antonia Escobar de la Torre).

Adquirente: Agro Cinegética, S.L.

Bien objeto de valoración.

- Rústico en el Término municipal de Villaviciosa de Córdoba; al sitio Cañada de Névalo y Alcornocal.

Se describe en el apartado II-1 de la Escritura núm. 1667, otorgada en fecha 10 de junio de 1994 ante el Notario don Emicio Gosálvez Roldán.

Tiene una superficie de 138-37-07 Ha.

Valor declarado: 5.534.800 ptas.

Valor comprobado: 19.371.898 ptas.

#### Motivación.

Localizada geográficamente al Oeste de Villaviciosa y con buenas comunicaciones respecto a la población.

Procede de diversas parcelas localizadas en los polígonos núms. 2, 3 y 28, con clasificación catastral de Especies mezcladas, Monte bajo, pastos de 1.º clase y alguna pequeña superficie de olivar. Es un terreno de orografía ondulada, con una altura de cota aproximada de 600 m sobre el nivel del mar.

Se trata de una zona con atractivo paisajístico y cinegético.

Con base en el mercado de la zona en el año 1994, se aplica un valor unitario de 140.000 ptas./Ha. Este valor está en concordancia con antecedentes de valoraciones realizadas por este Servicio en transmisiones de fincas de análogas características ubicadas en el entorno próximo, incluso con comprobaciones efectuadas sobre la finca matriz de la cual ésta procede en anterior transmisión de la misma (Expedientes 668/91 y 2796/92).

Expediente núm. 5/95.

Transmitente: Don Antonio Escobar Vargas e hijos (don Carlos, don José, doña Balbina, doña M.ª José y doña Antonia Escobar de la Torre).

Adquirente: Don José Cano González e Hijos, S.L.

Bien objeto de valoración.

Rústico en el Término municipal de Villaviciosa de Córdoba; al sitio de Cañada de Névalo y Alcornocal.

Se describen en los apartados II-2 y núm. 10 de la Escritura núm. 1667, otorgada en fecha 10 de junio de 1994 ante el Notario don Emilio Gosálvez Roldán.

Núm. Parc.	Superv. (Ha)	V. declar. (ptas.)	V. compb. (ptas.)
II-2	64-40-00	2.576.000	9.016.000
10	11-60-00	464.000	1.624.000
Total	76-00-00	3.040.000	10.640.000

#### Motivación.

Localizadas geográficamente al Oeste de Villaviciosa y con buenas comunicaciones respecto a la población.

Procede de diversas parcelas localizadas en los polígonos núms. 2, 3 y 28, con clasificación catastral de Especies mezcladas, Monte bajo, pastos de 1.º clase y alguna pequeña superficie de olivar. Es un terreno de orografía ondulada, con una altura de cota aproximada de 600 m sobre el nivel del mar.

Se trata de una zona con atractivo paisajístico y cinegético.

Con base en el mercado de la zona en el año 1994, se aplica un valor unitario de 140.000 ptas./Ha. Este valor está en concordancia con antecedentes de valoraciones realizadas por este Servicio en transmisiones de fincas de análogas características ubicadas en el entorno próximo, incluso con comprobaciones efectuadas sobre la finca matriz de la cual ésta procede en anterior transmisión de la misma (Expedientes 668/91 y 2796/92).

Asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14, núm. 7 del nuevo Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, se le advierten las repercusiones

tributarias que desarrolla la Circular 4/1989 de 29 de diciembre.

#### Recursos y plazos:

Contra el acto que se le notifica puede interponer recurso de reposición ante el Servicio de Inspección de Córdoba (R.D. 2244/79, de 7 de septiembre) o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (R.D. 1999/81 de 20 de agosto), en cuyo caso deberá justificar ante dicha Oficina la interposición de dicha reclamación; todo ello en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique dicha notificación, sin que pueda simultanearse ambos recursos, y sin perjuicio de poder solicitar expresamente ante este Servicio y dentro del mismo plazo Tasación Pericial Contradictoria (art. 52.2 Ley General Tributaria).

Córdoba, 26 de julio de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de una instalación de Cogeneración de Vapor y Energía Eléctrica, y declaración, en concreto, de su utilidad pública. (AT 255/93). (PP. 1918/95).*

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de Vapor y Electricidad El Tejar, Sociedad Limitada, con domicilio en carretera Córdoba-Málaga Km. 98 de El Tejar (Córdoba), solicitando autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de una instalación de Cogeneración de Vapor y Energía Eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, y el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y de acuerdo con lo expuesto en la Ley 21/92 de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, a propuesta de su Departamento de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Vapor y Electricidad El Tejar, Sociedad Limitada, una instalación de Cogeneración de Vapor y Energía Eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

- A) Peticionario: Vapor y Electricidad El Tejar, Sociedad Limitada.
- B) Término municipal afectado: Palenciana (Córdoba).
- C) Emplazamiento: Carretera Palenciana-El Tejar, kilómetro 2.
- D) Finalidad de la instalación: Aprovechamiento residuos de aceituna para producción de energía.
- E) Características principales:

#### Turbo Generador:

- Potencia Nominal: 15.500 K.V.A.
- Tensión Bornas: 6,3 Kv.
- Presión de Vapor: 85 Bar.

Un transformador de potencia, trifásico, 65/6,3 Kv. potencia nominal de 12/16 MVA.

Un transformador de potencia, trifásico 6,3/0,4 Kv. potencia nominal 2.500 KVA para alimentación de servicios auxiliares.

Una subestación de transformación y salida de 66 Kv.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y a su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía Administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 6 de julio de 1995.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre concurso de derechos mineros. (PD. 1916/95).*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, hace saber que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros de la provincia de Granada, que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos.

Esta Dirección General, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1978, convoca concurso de los comprendidos en esta provincia y, en su caso, quedan incluidas aquellas cuadrículas que, comprendidas entre más de una provincia, su mayor superficie pertenece a esta de Granada, con expresión del número; nombre, mineral, superficie en hectáreas (h), o cuadrícula (c) y términos municipales.

- 28. Santa Rita 2, Plomo, 4,1924 (h), Orgiva.
- 218. Madroño, Plomo, 3,0361 (h), Orgiva.
- 561. Señor de la Expiración, Plomo, 4,1913 (h), Orgiva.
- 588. Santo Domingo, Plomo, 8,3845 (h), Orgiva.
- 2.471. San Vicente de Gómez, Plomo, 2,7957 (h), Orgiva.
- 2.987. Esperanza a Rojo, Plomo, 3,4067 (h), Orgiva.
- 9.807. San José Acobarrón, Plomo, 4,1933 (h), Orgiva.
- 11.299. Los Mellizos, Plomo, 4,1924 (h), Orgiva.
- 11.421. La Fortuna, Plomo, 6 (h), Orgiva.
- 11.843. Demasia a la Fortuna, Plomo, Orgiva.
- 11.827. San Antonio El IV, Plomo, 12 (h), Orgiva.
- 11.972. San Mariano, Plomo, 10 (h), Orgiva.
- 12.390. Virgen del Mar, Plomo, 4 (h), Orgiva.
- 12.829. Prevención Absoluta, Plomo, 4 (h), Orgiva.
- 13.402. La Madre de Cristo, Plomo, 12 (h), Orgiva.
- 14.103. 1.º Demasia a San Mariano, Plomo, 4,1965 (h), Orgiva.
- 14.441. Ildefonso XII, Plomo, 4 (h), Orgiva.
- 14.497. Estrella, Plomo, 8 (h), Orgiva.
- 14.683. San Vicente, Plomo, 12 (h), Orgiva.
- 14.983. 2.º Demasia a San Mariano, Plomo, 1,1708 (h), Orgiva.
- 15.267. El Porvenir, Plomo, 4 (h), Orgiva.
- 17.774. Virgen del Carmen, Plomo, 6 (h), Orgiva.